

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA ESCUELAS OFICIALES



RC 7.2.3/B2 V04 - Fecha de vigencia: 01/05/2019

APROBADO EL EVENTO DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (LOS PUNTOS 01, 02, 03, 04 Y 05) AL MENOS 10 DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. SI LOS REQUISITOS PRESENTADOS SON CORRECTOS, SE DICTARÁ UNA RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA APROBANDO EL EVENTO, LA CUAL SERÁ COMUNICADA AL CONTACTO DE REFERENCIA. LUEGO TENDRÁ QUE CUMPLIMENTAR CON TODOS LOS REQUISITOS RESTANTES PARA EL COBRO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

01 NOTA DE SOLICITUD CON LA FIRMA DE EL/LA DIRECTOR/A.

Requisitos para la confección de la nota:

- A- Dirigida al Vicepresidente Ejecutivo de la CAS Lotería de Santa Fe.
- B- Detallar el cargo de quien realiza el pedido de publicidad (quien firma la nota), denominación, domicilio y CUIT/CIUL.
- C- Especificar nombre del evento, fecha y lugar de realización del mismo.
- D- Solicitar una CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA (NO SUBSIDIO / NO AYUDA ECONÓMICA).
- E- Consignar el monto en pesos, pretendido por la Contraprestación Publicitaria.
- F- Ofrecer propuesta publicitaria ej: Exhibición de carteles y/o banderas y/o banner, etc. (finalizado el evento deben acreditar lo ofrecido).
- G- Sello institucional.
- SI LA SOLICITUD NO CUMPLE CON ALGUNOS DE LOS ÍTEM MENCIONADOS, NO SERÁ ADMITIDA Y LA PUBLICIDAD NO SE LLEVARA A CABO
- 02 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP DE LA ESCUELA O CUIL DEL/A DIRECTOR/A.
- 03 COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE EL/LA DIRECTOR/A.
- 04 COPIA CERTIFICADA ANVERSO Y REVERSO DEL DNI DE EL/LA DIRECTOR/A.
- 05 RETIRAR CARTELERÍA DE LOTERÍA Y/O QUINI 6 (para ser exhibido en el evento).

Recomendamos ubicar los carteles y/o banderas y/o banner de Lotería de Santa Fe en zonas estratégicas y fotografiarlos durante el evento para que se aprecien junto a la concurrencia de personas, tiene que observarse sin lugar a dudas que la publicidad ofrecida fue exhibida de acuerdo a las condiciones de la propuesta aprobada y en el evento de referencia.

PARA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO

06 PRUEBAS DEL SERVICIO (que acrediten la realización de la publicidad ofrecida en el evento de referencia).

La no certificación de la propuesta publicitaria del solicitante significaría una quita en el monto designado.

07 REINTEGRAR EL MATERIAL GRÁFICO OTORGADO POR LOTERÍA DE SANTA FE.

ATENCIÓN: SI NO SE CUMPLIMENTA CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS NO SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL SERVICIO PUBLICITARIO.

Sede Ciudad de Santa Fe: 1ra. Junta 2724 (3000) Primer Piso - Oficina Prensa | Tel: (0342) 4815660 - Interno: 39629/30.

Delegación Rosario: Pellegrini 947 (2000) | Tel: (0341) 4728530/31 - Interno:119.